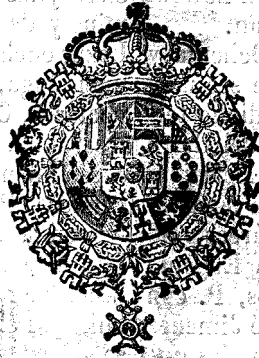


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 3 de enero de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Eustaquio Lozano.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Propios.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Nombela.

Número 1214 del inventario.—Veintiocho encinas de tercera clase, en término de Nombela, procedente de sus propios, al sitio de la Hoya del Brezo, enclavadas en propiedad particular de Doña Ana de la Peña, que consta de 2 fanegas, ó sean 1 hectárea, 12 áreas, 75 centiáreas y 52 decímetros: linda por O. con tierra de

Hilario Sanchez Carpio, S. con otra de Lucio Contador, P. con el camino de las Posturas, y N. con tierra de Eugenio Santos: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 12 rs., en venta 336, capitalizadas en 270, salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Noventa y cuatro encinas, de las cuales 34 son de segunda clase y las 60 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Posturas, enclavadas en propiedad particular de Marcos Palacios, que consta de 8 fanegas, ó sean 4 hectáreas, 51 áreas, 2 centiáreas y 8 decímetros: linda por O. con el camino de la dehesa de Pantar, S. con tierra de D. Mariano Reolid, P. con tierra de D. Tomás Velasco, y N. con otra de Manuel Muga: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 70 rs., en venta 1420, capitalizadas en 1575, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Veintitres encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Cerro de la Herrera, enclavadas en propiedad particular de Romana Diaz Cuenca, que consta de 2 fanegas, ó sean 1 hectárea, 12 áreas, 75 centiáreas y 52 decímetros: linda por O. con tierra de Manuel Muga, S. con otra de D. Tomás Velasco, P. con la de Romualda Diaz Cuenca, y N. con la de José Jimenez Calderon: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta

en 13 rs., en venta 280, capitalizadas en 292 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Ochenta y ocho encinas, de las cuales 45 son de segunda clase y las 43 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Cerro de la Herrera, enclavadas en propiedad particular de D. Manuel Muga, que consta de 5 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con tierra de Eugenio Delgado, S. con otra de Marcos Palacios, P. con la de Romana Diaz, y N. con la de José Jimenez Calderon: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 70 reales, en venta 1426, capitalizadas en 1575, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Ciento noventa y cinco encinas, de las cuales 16 son de primera, 40 de segunda clase y las 139 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Valle Lozo, enclavadas en propiedad particular de los herederos de José Jimenez, que consta de 12 fanegas, ó sean 6 hectáreas, 76 áreas, 53 centiáreas y 13 decímetros: linda por O. con el Valle de Lozo, S. con tierra de Juliana Montero, P. con otra de Fulgencio Carmona, y N. con la de Tomás Jimenez Calderon: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 146 rs., en venta 2948, capitalizadas en 3285, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Cuarenta y cuatro encinas, de las cuales 7 son de segunda clase y las 37 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valde Navares, enclavadas en propiedad particular de Faustino Palacios, que consta de 5 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con el camino de la Huerta del Morro, S. y N. con tierra de D. Tomás Velasco, y P. con la de Genaro Muñoz: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 22 rs., en venta 584, capitalizadas en 495, se subastan por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Sesenta y nueve encinas, de las cuales 20 son de segunda clase y las 49 restantes de tercera, en dicho término de igual procedencia, al sitio de Valde Navares, que consta de 6 fanegas, ó sean 3 hectáreas, 58 áreas, 26 centiáreas y 56 decímetros: linda por O. y S. con tierra de Palacios, P. con otra de Eustaquia Santos, y N. con la de Roman Montero: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 42 reales, en venta 988, capitalizadas en 945, se subastan por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta y cinco encinas, de las cuales 15 son de segunda

clase y las 40 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Valle Lozo, enclavadas en propiedad particular de Manuel Muga, que consta de 5 fanegas, ó sean 1 hectárea, 69 áreas, 13 centiáreas y 28 decímetros: linda por O. con tierra de los herederos de José Jimenez, S. con otra de D. Pablo Clemente Romero, P. con la de D. Fulgencio Carmona, y N. con la de los herederos del citado Jimenez: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 59 rs., en venta 790, capitalizadas en 877 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Doscientas veinte encinas, de las cuales 40 son de segunda clase y las 180 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Valle Lozo, enclavadas en propiedad particular de Juliana Montero, que consta de 12 fanegas, ó sean 6 hectáreas, 76 áreas, 53 centiáreas y 13 decímetros: linda por O. con carril del Valle Lozo, S. y P. con tierra de Pablo Clemente Romero, y N. con otra de los herederos de José Jimenez: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 140 rs., en venta 2960, capitalizadas en 3150, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Noventa y cinco encinas, de las cuales 25 son de segunda clase y las 70 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valde Aguila, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Benito Palacios, que consta de 7 fanegas, ó sean 3 hectáreas, 94 áreas, 64 centiáreas y 52 decímetros: linda por O. con tierra de D. Pablo Clemente Romero, S. con otra de Santiago Diaz, P. con Valde Aguila, y N. con tierra de D. Fulgencio Carmona: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 62 rs., en venta 1540, capitalizadas en 1395, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Ciento una encinas, de las cuales 40 son de segunda clase y las 61 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valde Aguila, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Cándido Diaz Cuenca, que consta de 7 fanegas, 8 celemines y 4 estadales, ó sean 4 hectáreas, 52 áreas, 27 centiáreas y 20 decímetros: linda por O. con tierra de D. Tomás Velasco, S. con la dehesa de Pantar, P. con tierra de Pedro Prieto, y N. con la de Santiago Diaz: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 72 rs., en venta 1532, capitalizadas en 1620, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Cuarenta y seis encinas de tercera clase, en dicho término y

de igual procedencia, al sitio de Valde Aguila, enclavadas en propiedad particular de Santiago Diaz, que consta de 4 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 29 áreas, 51 centiáreas y 4 decímetros: linda por O. con tierra de D. Tomás Velasco, S. con otra del mismo, P. con Valde Aguila, y N. con otra de herederos de Benito Palacios: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 27 rs., en venta 560, capitalizadas en 607 rs. 50 cents., por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Ciento ochenta encinas, de las cuales 20 son de primera clase, 50 de segunda y las 130 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valde Aguila, enclavadas en propiedad particular de Pedro Prieto, que consta de 8 fanegas, ó sean 4 hectáreas, 51 áreas, 2 centiáreas y 8 decímetros: linda por O. con Valde Aguila, S. y P. con otra de D. Tomás Velasco, y N. con la de los herederos de Simon Martin: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 150 rs., en venta 2760, capitalizadas en 2925, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Setenta y cinco encinas, de las cuales 5 son de primera clase, 20 de segunda y las 50 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el sitio de Valde Aguila, enclavadas en propiedad particular de Aquilino Cabañas, que consta de 5 fanegas, 6 celemines y 20 estadales, equivalentes á 5 hectáreas, 11 áreas, 95 centiáreas y 88 decímetros: linda por O. con tierra de Fulgencio Salvador Carmona, S. con otra de Crisanto Ruiz, P. y N. con Guillermo Jimenez: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 57 rs., en venta 1160, capitalizadas en 1282 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Ciento treinta y cuatro encinas, de las cuales 54 son de segunda clase y las 100 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Pajar de Calderon, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Simon Martin, que consta de 18 fanegas, ó sean 10 hectáreas, 14 áreas, 49 centiáreas y 69 decímetros: linda por O. con tierra de Pedro Prieto, S. con otra de D. Tomás Velasco, P. con el camino del Casar, y N. con tierra de Guillermo Jimenez: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 94 rs., en venta 1890, capitalizadas en 2115, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Veintiocho encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino del Casar, enclavadas en propiedad particular de Guillermo

Jimenez, que consta de 2 fanegas, ó sean 1 hectárea, 12 áreas, 75 centiáreas y 52 decímetros: linda por O. con el camino del Casar, S. con tierra de los herederos de Simon Martin, P. con otra de Lorenzo Prieto, y N. con la de Doña Ana de la Peña: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 16 reales, en venta 359, capitalizadas en 360, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Doce encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino del Casar, enclavadas en propiedad particular de Doña Ana de la Peña, que consta de 1 fanega, ó sean 56 áreas, 57 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con tierra de herederos de Sebastian Carmona, P. con otra de Guillermo Jimenez, y N. con el camino del Casar: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 5 rs., en venta 144, capitalizadas en 112 rs. 50 cénts., salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Nueve encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino del Casar, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Sebastian Carmona, que consta de 1 fanega, ó sean 56 áreas, 57 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con tierra de Lucio Contador, S. con otra de Dorotea de la Peña, P. y N. con el camino del Casar: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 4 rs., en venta 108, capitalizadas en 90, salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Veintidos encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino del Casar, enclavadas en propiedad particular de Luciano Martin Contador, que consta de 2 fanegas y 1 celemin, ó sean 1 hectárea, 17 áreas, 45 centiáreas y 45 decímetros: linda por O. con dicho camino del Casar, S. con tierra de Donato de la Peña, P. con los herederos de Sebastian Carmona, y N. con la de Pedro Regalado: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 12 rs., en venta 264, capitalizadas en 270, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta y dos encinas, de las cuales 12 son de segunda clase y las 40 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino del Casar, enclavadas en propiedad particular de Pedro Regalado, que consta de 8 fanegas, ó sean 4 hectáreas, 51 áreas, 2 centiáreas y 8 decímetros: linda por O. con tierra del citado Regalado, S. con la de Isaac Montero, P. con el camino del Casar, y N. con tierra de Gregorio

Sanchez Carpio: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 36 rs., en venta 720, capitalizadas en 810, por cuya cantidad se subastan.

Las encinas que comprende el presente anuncio están declaradas enagenables en virtud del Real decreto de 22 de enero último. Su arrendamiento está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos y los de las Ordenes militares de S. Juan de Jerusalem.

Toledo 2 de diciembre de 1862.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 13